Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 08-05-2025
Dependencia generadora:	BACOF – DEPAD

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Razones que justifican la conveniencia de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad.

Según lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo (TOE), código No. 4-24-00-20 de la Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial, contempla como misión principal para la BACOF, el suministro de apoyo logístico, seguridad y defensa al cuartel general Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Gestión Administrativa de los Grupos Aéreos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Fuerzas de Tarea y Comandos Conjuntos, y particularmente para la Sección de Compras Públicas, en donde se realizan actividades que representan un cúmulo de responsabilidades de gran envergadura que requieren ser atendidas por un equipo de trabajo interdisciplinario idóneo, robusto, capacitado y suficiente; situación que, en la actualidad no ha podido ser materializada, teniendo en cuenta el número reducido de funcionarios., tanto en personal Militar y personal civil en la SECOP, debido a egresos del personal de planta (01 del 2021 y 03 en la vigencia 2022), y a la falta de personal con perfiles específicos; de tal manera, que ha sido necesario acudir a mecanismos que permitan atender con eficacia y eficiencia el cumplimiento de la Misión asignada a la BACOF-SECOP.

Partiendo de lo anterior, es importante resaltar que, la Sección Compras Públicas (SECOP), orgánicamente hace parte del Departamento Administrativo (DEPAD), quien a su vez pertenece al Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana, contando con la responsabilidad en materia Contractual de asesorar, tramitar y llevar hasta su liquidación los procesos contractuales del Cuartel General Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana, Grupos Aéreos, Fuerzas de Tarea y Comandos Conjuntos; así como también, el asesorar y acompañar los procedimientos administrativos contractuales, presupuestales y demás actividades que hacen parte del giro ordinario y la gestión Económica a nivel contractual de la Entidad.

Por otra parte, el personal que se encuentra realizando la labor de gestión presupuestal en la sección financiera no es suficiente, teniendo en cuenta que se encarga de realizar la revisión de toda la documentación presupuestal., a su vez de registrar informes, realizar reportes de ejecución, elaborar soportes presupuestales, realizar el soporte necesario para las solicitudes de asignaciones y modificaciones presupuestales., situación que

requiere de tiempo y genera una amplia carga administrativa adicional, dada la cantidad de procesos contractuales que se adelantan en la sección financiera y la sección compras públicas.

Por lo demás, se indica también que es necesario realizar el presente proceso contractual teniendo en cuenta las siguientes razones:

- Las distintas fases en la contratación exigen el garantizar un proceso ágil, ajustado a la realidad y celebración bajo la normatividad vigente, lo cual se avala con una correcta, independiente y profesional estructuración, evaluación y seguimiento a los procesos contractuales, desde el punto de vista económico y jurídico.
- Cada año, hay congestión de procesos entre los meses de febrero a diciembre teniendo en cuenta que asignan presupuesto por apoyo a diario de todas las dependencias adscritas a la Base Aérea COFAC, para la vigencia 2024 se recibieron alrededor de $8.000.000.000.

- Es necesaria la asesoría constante y permanente de profesionales ciencias administrativas, económicas y/o contables, así como los profesionales en derecho, con el fin de apoyar la Gestión Contractual de la Sección Compras Públicas Base Aérea COFAC, en razón al volumen de procesos que allí se manejan y el poco personal con el que se cuenta para realizar dichas asesorías y más aun con la responsabilidad de la satisfacción de las necesidades de los Grupos Aéreos y Dependencias de COFAC.
- Para la vigencia 2024 se ha evidenciado un aumento significativo de los procesos que se adelantan, razón por la cual, cobra especial relevancia la contratación de los profesionales para el cumplimiento de la misión de la Sección de Compras Públicas y garantizar de esta manera la satisfacción de las necesidades de Grupos Aéreos y Dependencias de COFAC, generando una importante función permitiendo con esto el cumplimiento de la misión institucional a través de diferentes Unidades Militares del territorio nacional.

- Se han incrementado los inconvenientes y las novedades relacionados con la estructuración de los procesos contractuales, las cuales se han tenido que resolver con el personal Económico de la Sección, no obstante, este personal, cuenta con una alta carga laboral, situación que genera traumatismos en la solución eficaz de dichos inconvenientes.

- Es necesario contar con estos profesionales para que atiendan a tiempo todos los requerimientos que surgen en el día a día y dar así cumplimiento a los principios de legalidad, economía, transparencia, eficiencia y eficacia administrativa que deben respetar siempre las Entidades del Estado.

• Adicionalmente, es oportuno realizar la presente contratación toda vez que se podrá dar cumplimiento con los plazos establecidos para los diferentes procesos financieros y de contratación que se adelantan en la Base Aérea COFAC; de no contratarse esta persona se generaría traumatismos dentro de la Sección financiera y por ende la contratación de la Base Aérea COFAC, más aún con la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, en la cual se asume la delegación de los Grupos Aéreos, poniendo en riesgo los plazos para la entrega de mencionados bienes, servicios y obras, y con ello el cumplimiento de la misión de la FAC

Para todos los efectos, se relaciona a continuación la organización de la Sección de Compras Públicas, así:

SECCIÓN COMPRAS PÚBLICAS				
	TOE	PLANTA	DEFICIT	OPS
Jefe Sección Compras Públicas	1	1	0	0
Especialista Contractual	4	3	1	3
Técnico Especialista Contratación	2	0	2	0
Asesor del Sector Defensa	2	0	2	5
Técnico de Servicios	12	7	5	4
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	2	0	2	0
Auxiliar de Servicios	3	3	0	0

Cabe señalar, que, pese a que la TOE contempla unos perfiles para el desempeño de los cargos del personal militar y civil dentro de la Sección de Compras Públicas, en la actualidad, por motivos del señalado déficit de funcionarios para completar la TOE, se requiere del apoyo de funcionarios de distintos grados y conocimientos, para la correcta realización de actividades que contribuyan con el cumplimiento de la misionalidad asignada a la Sección de compras Públicas y de ese modo, permitir el normal y correcto desempeño de muchas dependencias del Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus Grupos Aéreos. Cabe mencionar, que la BACOF, ha solicitado en varias ocasiones a las dependencias pertinentes de la Fuerza Aeroespacial, que sean suministradas y/o suplidas dichas vacantes, sin embargo, no ha sido posible a la fecha.

Es relevante mencionar que actualmente la Sección de Compras Públicas de la Base Aérea COFAC, no cuenta con el suficiente personal de profesionales en las ciencias económicas y en derecho que puedan llegar a contribuir en el cumplimiento de actividades de dicha área, máxime que no se cuenta actualmente con el nombramiento de un perfil especifico que desarrolle las actividades que aquí se pretenden contratar, por lo que aunque, se ubique algún profesional que posea competencias en las ciencias económicas y en derecho, no es posible garantizar, que dicho personal cumpla con el perfil requerido.

Ahora bien, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o trámite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en el Segundo Comandante de la Base Aérea COFAC, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo con sus funciones, en cuantía entre 0 y 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes; delegación que se materializa, a través de la Sección Compras Públicas Base Aérea COFAC, la cual, desde la etapa de planeación, estructura, da respuesta a observaciones, evalúa y emite conceptos tanto jurídica como económicamente, de todos los procesos de contratación.

En el mismo sentido, debe mencionarse que en el año 2024 se realizaron alrededor de 260 procesos de contratación, a través de la plataforma SECOP II, y se prevé que se incremente para la presente vigencia 2025, de acuerdo con la experiencia vivida en la contratación de los Grupos Aéreos de la Fuerza Aeroespacial y asignación de recursos de nuevas dependencias como por ejemplo los centros de tecnología, se requiere de una cantidad amplia de profesionales en derecho (5), en el área de económica (10) y presupuestal (2), sin embargo, con el presupuesto asignado para la BACOF y con el fin de optimizar los recursos se proyecta la contratación de un (1) profesional en ciencias administrativas, económicas y/o contables con formación en el área administrativa y financiera para adelantar las actividades específicas de estructuración y evaluación, para adelantar las estructuraciones y evaluaciones económicas de los procesos de la Sección Compras Públicas Base Aérea COFAC, emitir conceptos, pronunciamientos, y dar respuesta a requerimientos económicos solicitados durante los procesos y demás actividades señaladas en las condiciones técnicas del proceso de contratación desde la parte económica.

Se requiere propender en la gestión administrativa de la Sección de Compras Públicas de la BACOF, a través de la contratación del servicio profesional en el área económica, siendo necesario contratar con prontitud a un (1) profesional, que contribuya con la revisión presupuestal, estructuración, evaluación y asesoramiento de las necesidades de la Base Aérea COFAC, así como, dependencias adscritas a COFAC y Grupos Aéreos, dado que, a la fecha, la Sección de Compras Públicas de la BACOF, no cuenta con el personal específico y suficiente que realice este tipo de actividades contractuales y presupuestales, que finalmente repercuten directamente en el compromiso y apropiación del presupuesto asignado y la satisfacción de necesidades públicas de la UMA y los Grupos Aéreos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Por otro lado, haciendo un comparativo de la apropiación inicial cargada y la apropiación actual, es notable su incremento por los apoyos presupuestales asignados durante la

vigencia anterior, situación que igualmente será aplicable en la presente vigencia. Por tal razón se hace necesario la contratación de este personal para agilizar los procesos contractuales, sus estructuraciones y evaluaciones y de esta manera suplir las necesidades solicitadas por los Grupos Aéreos y las Dependencias de COFAC y ejecutar en el menor tiempo posible los recursos del tesoro público asignados a la BACOF.

Adicionalmente, es oportuno realizar la presente contratación toda vez que se podrá dar cumplimiento con los plazos establecidos para los diferentes procesos de contratación que se adelantan en la Base Aérea COFAC; de no contratarse esta persona se generaría traumatismos dentro de la Sección Compras Públicas (SECOP) y en consecuencia se traumatizaría la contratación de la Base Aérea COFAC la cual incluye no solo a las dependencias del nivel central, sino a Unidades Militares en diferentes regiones del país, esto, teniendo en cuenta que la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, otorga la delegación de los Grupos Aéreos, poniendo en riesgo los plazos para la entrega de mencionados bienes, servicios y obras, y con ello el cumplimiento de la misión de la FAC, el cual nace de un mandato constitucional.

Por último, téngase en cuenta el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, el cual, señalado entre otras, lo siguiente:

“(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)”

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento eficaz y eficiente a la Gestión Contractual de la Sección de Compras Públicas de la BACOF, para el año 2025, a través de la contratación de profesionales que adelanten actividades en la fase de planeación presupuestal, estructuración, evaluación y contratación de los proyectos de contratación propios de la BACOF y los Grupos Aéreos FAC.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Minimizar los riesgos propios de la Contratación, al contar con la suficiencia de profesionales con la debida experiencia relacionada en contratación pública, en la Sección de Compras Públicas.

Alcanzar de manera oportuna y eficaz, los requerimientos, funciones y actividades encomendadas a la Sección de Compras Públicas de la BACOF.

La satisfacción oportuna de necesidades públicas de la Base Aérea COFAC, y los Grupos Aéreos FAC.

Alcanzar las metas establecidas propuestas por el Comando de la FAC.

Cumplir a cabalidad con la Misión encomendada a la BACOF-SECOP.

Descongestionar el Proceso de Gestión Administrativa, agilizando los procesos presupuestales de la Sección Financiera Base Aérea COFAC.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR:

En forma directa: Aproximadamente 1300 militares entre Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles del Cuartel General COFAC y Grupos Aéreos; aunado a ello, se beneficia la Sección Compras Públicas de la Base Aérea COFAC, quienes tramitan los procesos de contratación y podrán adelantarlos en forma más eficiente. todas las dependencias adscritas a COFAC, cuyos bienes y servicios son contratados por medio de la Unidad.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA BASE AÉREA COFAC.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde el acta de inicio y **hasta el 30 de diciembre de 2025.**
Lugar de ejecución	El servicio podrá ser prestado de manera presencial y/o remota para el cumplimiento de las actividades encomendadas, no obstante, se podrá requerir para el cumplimiento del objeto contractual en las instalaciones de la Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial BACOF ubicado en Bogotá, carrera 54 # 26-25, Edificio Fortaleza Oficina 311, lo anterior dependerá de la necesidad de la Administración.

Forma de pago

PAGOS	CORTE	PAC MES		CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL A PAGAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	DESDE EL 12 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 15 JUNIO DE 2025	**PAC JULIO**	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	1	**4.200.000,00**	**4.760.000,00**	**14,85%**
2	DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 15 JULIO DE 2025	**PAC AGOSTO**		1	**4.200.000,00**	**4.200.000,00**	13,10%
3	DESDE EL 16 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 15 AGOSTO DE 2025	**PAC SEPTIEMBRE**		1	**4.200.000,00**	**4.200.000,00**	13,10%
4	DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 15 SEPTIEMBRE DE 2025	**PAC OCTUBRE**		1	**4.200.000,00**	**4.200.000,00**	13,10%
5	DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 15 OCTUBRE	**PAC NOVIEMBRE**		1	**4.200.000,00**	**4.200.000,00**	13,10%
6	DESDE EL 16 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 15 NOVIEMBRE DE 2025	**PAC DICIEMBRE**		1	**4.200.000,00**	**4.200.000,00**	13,10%
7	DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 30 DICIEMBRE DE 2025	**PAC DICIEMBRE O CUENTAS POR PAGAR PAGADEAS EL 1 TRIMESTRE2026**		1	**4.200.000,00**	**6.300.000,00**	**19,65%**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						**32.060.000,00**	**100,00%**

Los pagos se realizarán con cortes los 15 de cada mes, para lo cual se relacionan a continuación los pagos mensuales y valor total del contrato:

VALOR INICIAL DEL PRESUPUESTO, corresponde a la suma de:
TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE $32.060.000,00) discriminados para el efecto como a continuación se indica:
La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los

	trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. NOTA: Previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. De conformidad con el Decreto No.1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido a partir del mes de octubre de 2018, por periodos mensuales a través de la planilla (PILA). Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos: • Informe de gestión señalando cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. • Documento Soporte de Pago • Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. • Los demás documentos requeridos por Ley, el reglamento y los demás documentos del proceso contractual. **Nota 1:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 2:** Conforme a lo señalado en el Artículo 7 la Ley 2381 de 2024 y demás disposiciones “Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones”, la cual entra en vigor el 01 de julio de 2025, y establece: “1) Realizar el pago de su aporte y del aporte de los(as) trabajadores(as) o contratistas de prestación de servicios a su servicio en el Pilar Contributivo. Para tal efecto, descontará del salario, y/o honorarios de cada persona, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y realizará el descuento de las cotizaciones voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el(la) trabajador(a) o contratista de prestación de servicios”, por lo anterior, se deberá tener presente que para la fecha de entrada en vigor se realizarán las

	modificaciones para la realización de los descuentos a que haya lugar conforme al marco legal correspondiente.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Se Anexa Matriz de Riesgo.

- **<u>Justificación de la no exigencia de riesgos:</u>**

De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 01 de diciembre de 2011, y a lo observado en años anteriores, en contratos de prestación de servicios con objetos similares, para este contrato en particular, no se reconocen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 por las siguientes razones:

Riesgos económicos: dada la naturaleza de este contrato, que corresponde a un servicio profesional, donde el principal insumo para el contratista son sus conocimientos especializados en los temas de contratación estatal y aplicación de la normatividad legal vigente, no se puede contemplar como un riesgo la fluctuación de precios de los insumos.

Otro riesgo económico es el desabastecimiento de los insumos, que no se aplicaría a este caso, porque como ya se mencionó en el párrafo anterior, el principal insumo para el contratista es su mano de obra como profesional, con conocimientos en el objeto del contrato, por lo tanto, su producto es netamente intelectual.

Riesgo operacional: Dada la naturaleza de este contrato, que corresponde a un servicio profesional, donde el principal insumo para el contratista son sus conocimientos especializados en los temas de contratación estatal y aplicación de la normatividad legal vigente, por lo que no se puede contemplar como riesgo la posibilidad de la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes y la no obtención del objeto como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información sin que los mismos sean imputables a las partes.
Riesgo Financiero: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato no se prevé como riesgo la consecución de la financiación o riesgo de las condiciones financieras, ya que las obligaciones son eminentemente intelectualmente.

Riesgos regulatorios: no aplican por el tipo de servicio solicitado, ya que no requiere de tarifas o cambio en normas de carácter técnico o de calidad previsibles, ya que las normas técnicas y de calidad son las establecidas por la Base Aérea COFAC.

Riesgo de la naturaleza: No aplica por el tipo de servicio a contratar. Riesgo ambiental: No aplica por el tipo de servicio a contratar. Riesgo Tecnológico: No aplica por el tipo de servicio a contratar.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA BASE AÉREA COFAC.

<u>Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar</u>

El profesional deberá contar con experiencia relacionada en el objeto, ya sea dentro del sector público o privado, en asesorías, consultorías, prestación de servicios de gestión, administración, intermediación o asesoría en áreas financieras, contables o administrativas, estudios de sector, estructuración y evaluación de procesos.

Para la ejecución del contrato deberá asumir los servicios de estructuración y evaluación, verificación todo tipo de modalidades de selección contratados por la Sección de Compras Públicas, en adelante SECOP, como, acuerdos marco de precios, TVEC, Comisión etc, emitir conceptos, dar respuesta a requerimientos, entre otras actividades, en el área económica, según su profesión, permitiendo así que se cumplan los plazos establecidos por la normatividad vigente, especialmente los plasmados en los pliegos de condiciones que rigen los procesos, entregar los estudios previos estructurados y evaluaciones en el marco del ordenamiento jurídico aplicable a la estructuración o evaluación, en el momento que se le asigna por parte de la entidad, siendo responsables de la manera por medio de la cual van a cumplir efectivamente con el objeto contractual.

Los profesionales mencionados deberán estar inscritos en la plataforma del SECOP II para realizar la contratación.

PROFESIONAL CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O FINANCIERA, ECONOMISTA, CONTADOR).

Perfil:

- Título profesional de: Administración de Empresas y afines, Administración de empresas y/o financiera, Contaduría, economía, acreditado con copia del diploma y acta de grado.
- No haber sido sancionado por el ente rector de su profesión (Junta Central de Contadores, Consejo Nacional Profesional de Economía, etc.)
- Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Experiencia 0 a 12 meses o más, presupuestal, administrativa o relacionados estructuración económica evaluación de procesos contractuales, para lo cual se allegarán los documentos que así lo acrediten.
- Copia de la tarjeta, matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente, si aplica, o certificado y/o documento que acredite el trámite de expedición del documento correspondiente.
- Certificación bancaria con fecha de expedición menor a 30 días.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- RUT.
- Certificado de afiliación Seguridad Social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago.
- Examen médico ocupacional vigente
- Para el caso de los hombres tener definida su situación militar.
- El Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de conformidad con la ley 1801 de 2016.
- Publicar en el SIGEP – Función Pública y dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a: Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto de Intereses, Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar.
- Formato 1 Compromiso de Confidencialidad
- Formato 2 pacto expreso de multas y cláusula penal pecuniaria
- Formato 3 compromiso anticorrupción
- Formato 4 Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores
- Formato 5 Manifestación inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de Interés
- Formato 6 Notificación electrónica.
- Propuesta Económica

- El oferente deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 01 del 17 de enero de 2022, con la finalidad de verificar la capacidad e idoneidad de los futuros contratistas para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, evidenciando que el personal cuenta con la capacidad e idoneidad y en consecuencia salvaguardar la transparencia, la integridad y la legalidad en la gestión pública. (PACO CONTRATISTA)
- REDAM

Nota: Una vez firmado el contrato, el contratista tramitará la afiliación a la ARL.

Actividades específicas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con las actividades establecidas a desarrollar dentro de los tiempos establecidos por el jefe de la sección.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.
- Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.
- Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.
- Publicar en el SIGEP la documentación referida en la Ley 2013 de 2019 y que corresponde a: Declaración de bienes y renta Registro de conflicto de intereses, Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar, conforme a lo señalado anteriormente.
- Tener actualizada su Hoja de Vida en la plataforma SIGEP II con todos los documentos cargados.
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión de conformidad a la normatividad vigente.
- De conformidad con el parágrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.18 del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR:

El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

• Estructuración en el área económica de los estudios previos de todas las modalidades de contratación, incluidos procesos en Tienda Virtual, acuerdos marco de precios, comisión y demás modalidades allegadas a la Sección Compras Públicas Base Aérea COFAC.
• Notificarse de la calidad de Comité Económico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el delegado Contractual.
• Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.
• Revisar en la Plataforma SECOP II, en la Sección oferta económica como será cargada en los diferentes procesos según la modalidad de selección, así como el Anexo al Pliego de Condiciones (CAUSALES DE RECHAZO) en coordinación con cada Asesor Contractual.
• Evaluar económicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos informes de evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de designación o estipulado por el asesor del proceso.
• Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución contractual.
• Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las estructuraciones y/o evaluaciones económicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por la Base Aérea COFAC.
• Emitir los conceptos requeridos por la Sección Compras Públicas Base Aérea COFAC y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad contractual.
• Asistir a las audiencias a las cuales sea convocado(a) por la Sección Compras Públicas Base Aérea COFAC y/o por el Delegado Contractual, emitiendo las respectivas respuestas y conceptos.
• Asesorar económicamente al personal de los Comités Técnicos y Jurídicos estructuradores y/o evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes en las diferentes etapas del proceso.
• Consultar y verificar información financiera para establecer los indicadores de acuerdo con los procesos según la modalidad, manteniendo la información actualizada y conforme lo establece la ley.
• Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
• Actualizar al personal de la Sección Compras Públicas Base Aérea COFAC sobre la Nueva Normatividad relacionada con el área económica y tributaria en Contratación.
• Emitir conceptos y pronunciamientos económicos, acompañar los debidos procesos en los posibles incumplimientos dentro de la ejecución de contratos, dar respuesta a requerimientos económicos solicitados durante los procesos y demás actividades, solicitadas por los diversos entes de control.
• Verificar y asesorar a la Base Aérea COFAC en los diferentes impuestos aplicables a los objetos contractuales.
• Emitir conceptos en temas económicos en cualquier etapa del proceso.
• Realizar verificación económica de Acuerdos Marco de precios en cualquiera de sus etapas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

• Cumplir con las actividades establecidas a desarrollar dentro de los tiempos establecidos por el jefe de la sección.
• Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
• Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
• Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.
• Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.
• Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.
• Publicar en el SIGEP la documentación referida en la Ley 2013 de 2019 y que corresponde a:
• Declaración de bienes y renta
• Registro de conflicto de intereses
• Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar, conforme a lo señalado anteriormente.
• Tener actualizada su Hoja de Vida en la plataforma SIGEP II con todos los documentos cargados.
• Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión de conformidad a la normatividad vigente.
• De conformidad con el parágrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.18 del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.

OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

• Cumplir las establecidas dentro de las actividades a desarrollar.
• Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
• Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
• Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.
• Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.
• De conformidad con el parágrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.2.18.del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.
• Dar cumplimiento a la publicación de documentos en la Función Pública, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.
• Tener actualizada su Hoja de Vida en la plataforma SIGEP II con todos los documentos cargados.
• Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión de conformidad a la normatividad vigente.

• El personal contratista, actuará con plena autonomía e independencia de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades y tareas a desarrollar.
• De acuerdo con lo anterior, y al tipo de vinculación, el personal contratista no desarrollará las actividades encomendadas bajo subordinación y dependencia de la entidad contratante o su personal orgánico.
• El personal contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de las labores encomendadas, y como no puede ser sujeto en ningún caso de subordinación o dependencia, en ningún caso, se generará relación laboral ni prestaciones sociales laborales por dicho concepto.

Nota: A este respecto, conviene aclarar que en el desarrollo y ejecución del contrato, lo que existirá entre contratante y contratista, es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el eventual cumplimiento de actividades en un horario especifico, o el hecho de recibir una serie de instrucciones del personal orgánico de la entidad, o tener que reportar informes sobre sus resultados y/o actividades, sin que esto suponga una relaciona laboral encubierta en la presente contratación.

Como corolario, se tiene que, en definitiva, los contratistas estatales serán colaboradores episódicos y ocasionales de la Base Aérea COFAC, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Prestación de Servicios Profesionales para la Gestión Contractual de los procesos de la Base Aérea COFAC	GLOBAL	2	$ 5.000.000	2	$ 5.000.000	2	$ 5.100.000
		2	$3.500.000	3	$3.500.000	7	$3.800.000
		2	$ 3.300.000	2	$ 3.300.000	1	$ 7.200.000

		1	$ 2.400.000	1	$ 3.200.000		

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

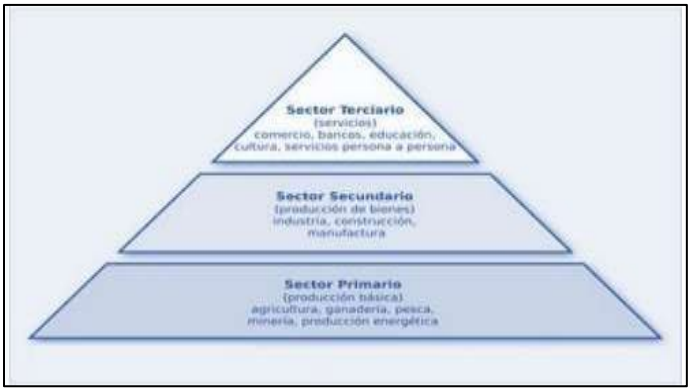
No aplica

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Su división se realiza según los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario, sector secundario y sector terciario, en la siguiente gráfica se puede visualizar a grandes rasgos las actividades que incluye:



En este caso nos ocupa el sector terciario, pues incluye el sector de “servicios”, que son todas aquellas actividades intangibles, es decir objetos no materiales, que no se pueden almacenar, ni se tiene propiedad sobre ello, sino más bien ofrece experiencias y trabajos realizados para satisfacer las necesidades de los consumidores.

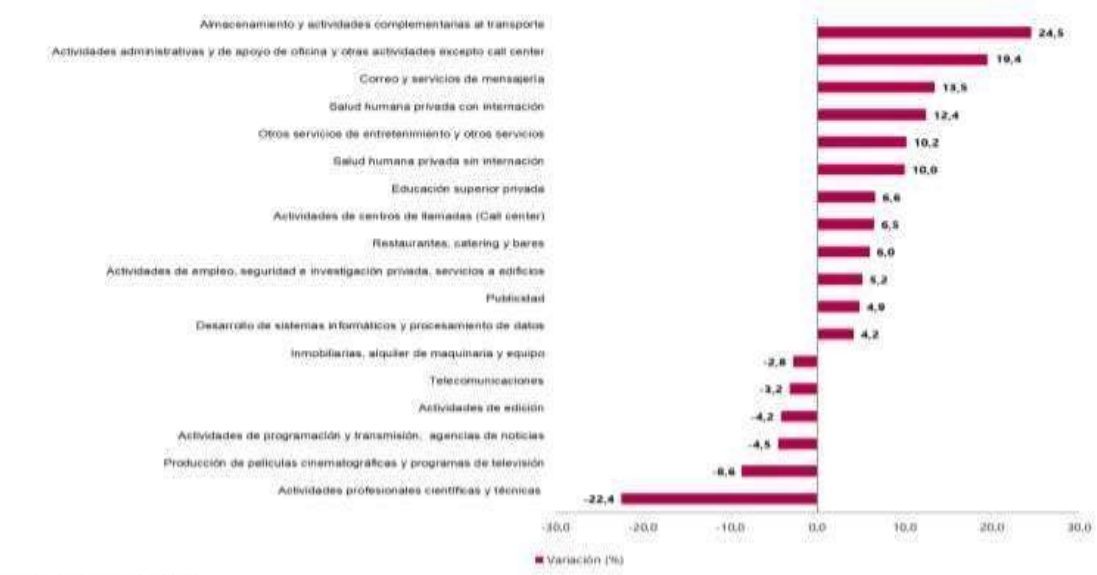
Este sector es vital para la economía y está experimentando crecimientos significativos debido a factores cómo la automatización, la globalización y el incremento de la demanda por el aumento de la población.

En Colombia el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, realiza la Encuesta Mensual de Servicios, lo que permite visualizar cifras y variaciones que evidencian la relevancia de este sector en la economía del país.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con el Boletín Técnico emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE de fecha diciembre 16 2024., fuente: https:// https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf indica:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023



Fuente: DANE, EMS.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales,

tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para más información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 “A13. Notas metodológicas”).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Basados en el más reciente boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS), emitido por el DANE, el 16 de diciembre de 2024, a continuación, se evidencia el comportamiento de los subsectores de SERVICIOS, dentro de los que se destaca las ACTIVIDADES PROFECIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, así:

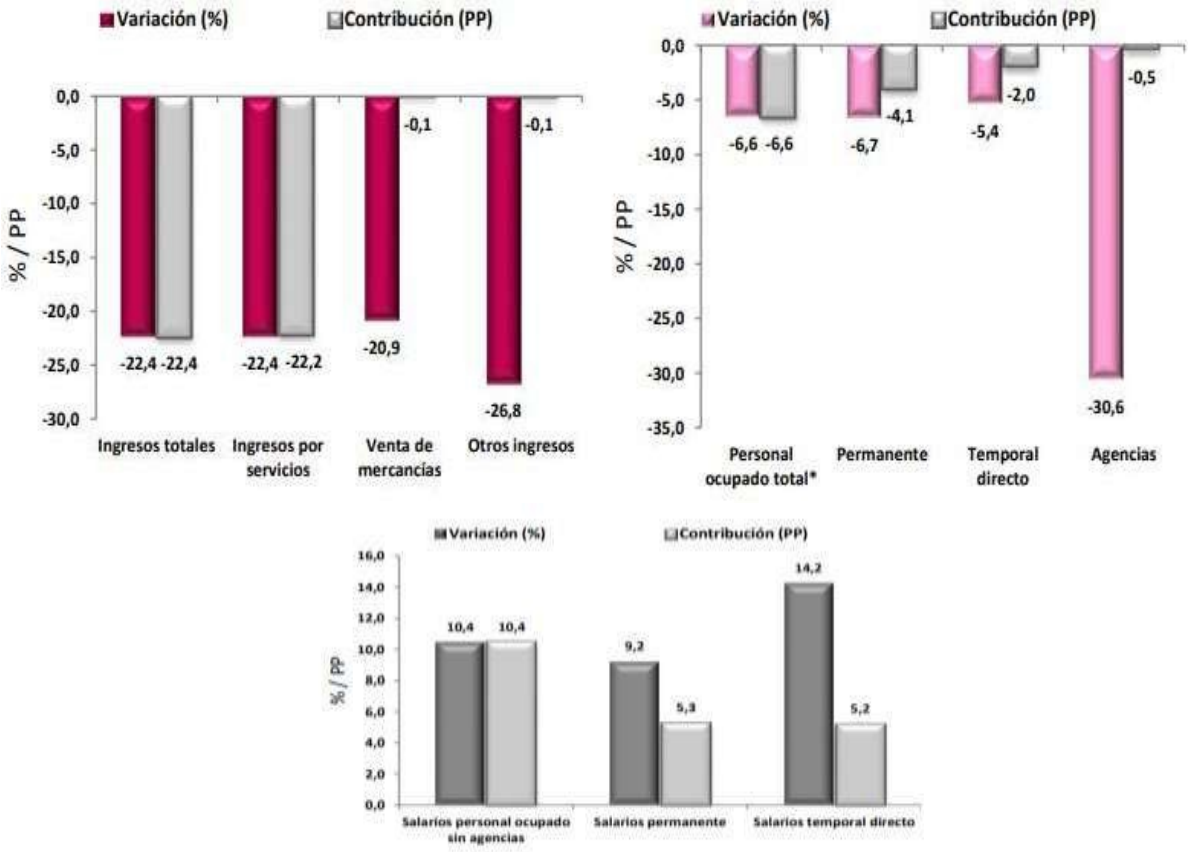
2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas

2.2.1 Actividades profesionales científicas y técnicas

2.2.1.1 Variación anual: octubre 2024p / octubre 2023

En octubre de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 22,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,6% y los salarios registraron un crecimiento de 10,4%, en comparación con octubre de 2023.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades profesionales científicas y técnicas Total nacional Octubre 2024p.



Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 22,4%, que se explica por una variación negativa de 22,4% en los ingresos por servicios, de 26,8% en otros ingresos operacionales y de 20,9% en la venta de mercancías.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por una disminución de 6,7% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 30,6% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 9,2% en los

salarios del personal permanente y de 14,2% en los salarios del personal temporal directo.

FUENTE: DANE Boletín técnico ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS), de fecha 16 de diciembre de 2024

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector servicio de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE LA BASE AÉREA COFAC., permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas y/o personas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Base Aérea COFAC.

- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.

- Establecer los precios de referencia o promedio del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado por la Base Aérea COFAC para el proceso objeto de estudio.

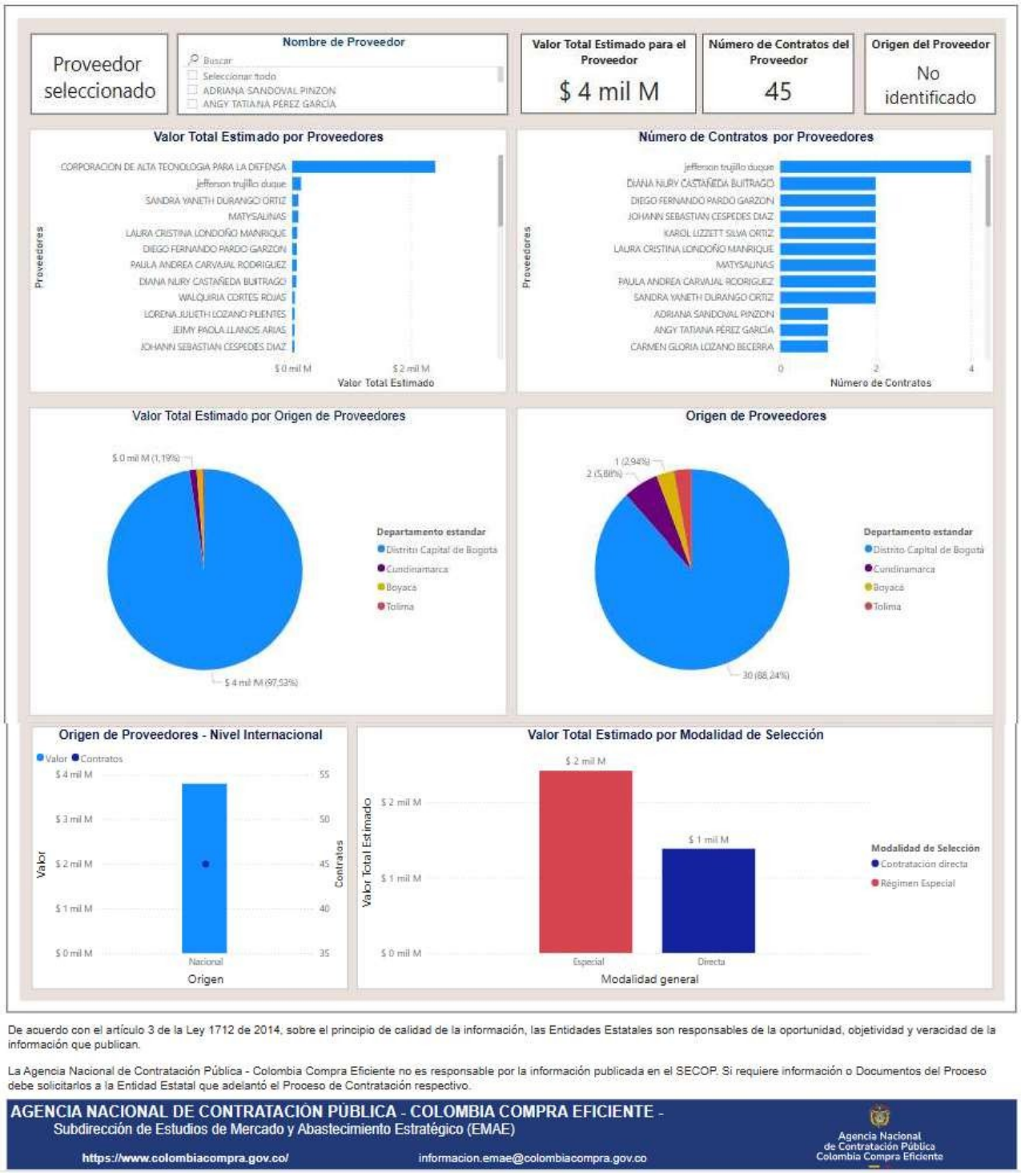
- Lo anterior en aras de que la Base Aérea COFAC seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (80101605) durante los últimos años (2022 y 2023), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA presenta lo siguiente:



Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	22	$ 3.157.019.234	82,95%	23	$ 648.726.700	17,05%	45	$ 3.805.745.934	100,00%
Total	22	$ 3.157.019.234	82,95%	23	$ 648.726.700	17,05%	45	$ 3.805.745.934	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

FUENTE: *Colombia compra eficiente / modelo de abastecimiento estratégico*

1.1.2. Técnico

Se requiere la contratación de un (1) profesional, en el área económica o administración de empresas, que preste el servicio de planeación presupuestal, estructuración y evaluación económica de los procesos contractuales de la Base Aérea COFAC, manteniendo una sola línea de conceptos, estudios de sector, respuesta a requerimientos y solución de conflictos derivados de la gestión contractual, que guarde coherencia con lo estructurado, siempre alineados con la normatividad vigente y la doctrina de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, para el logro de los objetivos de comprometer los recursos a tiempo.

1.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
6. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
7. Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
8. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
9. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
10. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
11. Resolución Ministerial No. 4213 de 13 de octubre de 2023 “por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que “expide el Manual de Contratación y Convenios”.
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria.

14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023 “Por la cual, se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.
18. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
19. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
20. Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
21. Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
22. Código Sustantivo del Trabajo.

23. La contratación de la *“Prestación de servicios profesionales en ciencias economicas para la gestión contractual de la Base Aérea COFAC”* de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

24. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

25. Así mismo, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 establece “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

26. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o

cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.(…)".

27. Ley 2381 de 2024"Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones.

28. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

28.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Se contemplaron los perfiles requeridos con el fin de cumplir los objetivos del proceso, dando cumplimiento a los requerimientos y las actividades para el servicio profesional, los cuales generan ingresos a través de este tipo de actividades al poner en práctica sus conocimientos y experiencia, brindando una asesoría apropiada en los diferentes procesos, para el efecto se recibieron y verificaron hojas de vida allegadas a la sección de Compras Públicas, sin embargo las siguientes fueron las hojas de vida seleccionadas:

LIZETH ALEJANDRA CASTRO VIANCHA

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a los siguientes profesionales, de acuerdo con lo requerido por la entidad:

De las cotizaciones allegadas por las anteriores personas, se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL				
LIZETH ALEJANDRA CASTRO VIANCHA	OPS ESTRUCTURADOR ECONÓMICO	$ 4.200.000,00	8	$ 32.060.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 32.060.000,00

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Según acta de verificación de fecha 07 de mayo de 2025 suscrita por el Comité Estructurador Técnico, económico, jurídico y Gerente de Proyecto, verificado el cumplimiento del perfil requerido por la entidad, así como el valor de la cotización recibida por:

LIZETH ALEJANDRA CASTRO VIANCHA, el valor promedio mensual es de $4.200.000,00. Así mismo el valor total aproximado del presente proceso por aproximadamente (08) meses, asciende a la suma de $32.060.000,00 valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial y conforme a lo establecido en la Resolución No. 0728 del 2023 y que se encuentra dentro del presupuesto oficial y conforme a lo establecido en la Resolución No. 0728 del 2023., 1"Por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras"

28.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Fuerza Aeroespacial Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Contratación Directa, el servicio objeto del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la consulta de otra entidad:

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?
La entidad no ha contratado con anterioridad específicamente la prestación de servicios técnicos presupuestales., sin embargo, se registran procesos similares (en relación con la modalidad contractual, la tipología contractual, plazos de ejecución, valor, entre otros).

a) Procesos objetos similares:

Entidad	FUERZA AEROESPACIAL		
No.Proceso	001-00-B-COFAC- BACOF-2022	003-00-B-COFAC- BACOF-2023	02-00-B-COFAC- BACOF-2024
Plazo en días	330 días	330 días	330 días
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROCESO DE LA BASE AEREA COFAC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE LA BASE AÉREA COFAC.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE LA BASE AÉREA COFAC
Contratista	MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS/SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ/ DIANA NURY CASTAÑEDA BUITRAGO/LORENA LOZANO/ JEFFERSON TRUJILLO /DIEGO FERNANDO PARDO/ LEONIDAS SUAREZ	MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS/SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ/ DIANA NURY CASTAÑEDA BUITRAGO/PAOLA LLANOS/ JEFFERSON TRUJILLO /DIEGO FERNANDO PARDO/ LILIANA PALOMINO	DIANA NURY CASTAÑEDA BUITRAGO - (económico). • JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS - (económico). • PAULA ANDREA CARVAJAL RODRIGUEZ - (económico). • HENRY FABIÁN SUÁREZ DELGADO - (económico). • LIZETH ALEJANDRA CASTRO VIANCHA - (económico). • MARTHA ANGÉLICA SALINAS - (jurídico). • ANA MARÍA CASTEBLANCO

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?

Se revisa en la plataforma del SECOP II procesos de similar objeto contractual de otras entidades se encuentra la siguiente información:

Entidad	INVIAS	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMAURBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MUNICIPIO DE TAMESIS	GOBERNACIÓN DEL HUILA
Número de Contrato	CD-CPS-1744-2024	PSP-045-2019	PS 111-2024	DAPCDPS0535-2022
Plazo en días	(159 DIAS)	5 (MESES)	(159 DIAS)	7 (MESES)
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y TRIBUTARIA DE LOS PROYECTOS DE LA CONTRIBUCION NACIONAL DE VALORIZACION Y/O PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS, CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS ESTRUCTURALES DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DEL INVISBU	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DESDE EL COMPONENTE ARQUITECTONICO, PARA LOS PROCESOS DE PLANIFICACION, GESTION, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS REGIONALES CONSIGNADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO
				DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Contratista	NORBEY OCTAVIO GARAVITO CANCELADO	JEISSON ARMANDO PAIPA SANABRIA	DIANA MONTOYA	GABRIEL CALDERÓN ORTIZ
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total	52.200.000,00	$31.860.000,00	26.166.667 COP	$33.600.000

Forma de pago	EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ AL CONTRATISTA EN MENSUALIDADES VENCIDAS, POR VALOR TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 8.700.000.00) POR MESPARA EL AÑO 2024	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
Lugar de entrega	EL LUGAR DE EJECUCIÓN SERÁ LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS O EN LOS LUGARES DONDE EVENTUALMENTE SEA REQUERIDO EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	BUCARAMANGA - SANTANDER	TÁMESIS ANTIOQUIA COLOMBIA	NEIVA - HUILA

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con los siguientes profesionales:

- **LIZETH ALEJANDRA CASTRO VIANCHA**

Según las conclusiones del Acta de Verificación de fecha 07 de mayo de 2025 , una vez verificada la hoja de vida obtenida dentro del estudio de mercado, y utilizando el promedio de las cotizaciones como único valor estimado para el pago de todos los técnicos que cumplen funciones similares, además de tomar como base la Tabla de Honorarios emitida por el Comando de Personal de la FAC, se concluye que la administración requiere un (1) Profesional contando con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y cumpliendo con el cubrimiento de las necesidades de la Entidad para la vigencia 2025.

Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de Contratación Directa - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA BASE AÉREA COFAC, para contratar a un (1) Profesional que presentó su hoja de vida y cumple con los requisitos exigidos por la administración.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($32.060.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta que el valor de los servicios ofrecidos por el profesional seleccionado y de acuerdo con lo justificado en el acta de escogencia del mejor oferente de fecha 07 de mayo de 2025; por lo tanto se ajusta al presupuesto autorizado para la realización del contrato de prestación de servicios, discriminados para el efecto como a continuación se indica:

Justificación:

Es necesario tener en cuenta que el valor del presupuesto estimado deberá ajustarse a los días de servicio efectivamente prestados proporcionales durante cada mes.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	72425

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30	Desde la firma digital del contrato y por cuatro (4) meses más a partir del vencimiento del plazo de ejecución. Nota: En todo caso, este amparo deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del Contrato.
Calidad del Servicio	30	Por cuatro (4) meses más a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el acta de verificación documentos oferente seleccionado del 07 de mayo 2025 y teniendo en cuenta la modalidad de la presente contratación establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 (“contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, se seleccionó al siguiente personal:

OFERENTE	
Proponente	**LIZETH ALEJANDRA CASTRO VIANCHA**
Representante Legal	N/A
Dirección/Ciudad	CRA.
Teléfono	3184721399
Fax	N/A
Correo Electrónico	Aleja.cv@hotmail.com
Justificación	Una vez verificados los documentos la señora **LIZETH ALEJANDRA CASTRO VIANCHA**, se puede evidenciar que la profesional cumple con el perfil y la experiencia requerida por la Entidad, cuenta con alta experiencia profesional relacionada con más de 24 meses en temas económico-contractual, con más de 7 años de experiencia en las Fuerza militares desempeñándose en el área de contratación estatal, cuenta con conocimientos en estructuración y evaluación económica de procesos contractuales en todas las modalidades de procesos contractuales que son utilizadas por la BACOF y como valor agregado, ha trabajado en la sección de Compras Públicas, de manera específica como estructuradora y evaluadora económica de procesos contractuales, situación que facilita el cumplimiento de las actividades requeridas por parte de la BACOF para suplir, desde el área Contractual, las necesidades de la Institución.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
5	Matriz de riesgos	X
6	Constancia de idoneidad	X
7	Constancia de contratación directa	X
8	Acta de verificación documentos Oferente seleccionado – contratación directa sin ofertas	X

9	Solicitud de precotización	X
10	Hoja de vida y demás soportes del oferente seleccionado	X
11	Pacto de Integridad-funcionarios	X

FIRMAS:

TC. ANDRES FERNANDO MORENO ANGULO **Delegado Contractual y Ordenador del Gasto**	**MY. LIZZETE PAVA RODRIGUEZ** **Gerente del Proyecto**
CT. MANUEL ALEJANDRO CARVAJAL SPERANZA **Comité Estructurador Técnico**	**CO. JEFFERSON TRUJILLO DUQUE** **Comité Estructurador Económico**
CO. YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA **Comité Estructurador Jurídico**	